



## **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso:</b>	Verbal Restitución de Inmueble Arrendado
<b>Demandante:</b>	Betty del Pilar Muñoz Herrera
<b>Demandado:</b>	Wilmar Alonso Palacio Vargas
<b>Radicado:</b>	05001310300120160037600
<b>Decisión:</b>	Ordena entrega
<b>Interlocutorio</b>	364

En la forma y término del poder conferido, se le reconoce personería suficiente al Dr. CARLOS ANDRÉS PALACIO GUZMÁN para que siga representando judicialmente en este asunto a la demandante BETTY DEL PILAR MUÑOZ HERRERA. Arts. 74, 75 y 76 del Código General del Proceso.

La parte demandante solicitó entrega del inmueble objeto del litigio. De conformidad con el numeral 1° del artículo 308 del Código General del Proceso es procedente la entrega del inmueble según lo ordenado en sentencia del 03 de noviembre de 2020.

Por lo anterior, se Resuelve:

1.- Comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios para la práctica de la diligencia de entrega material a la demandante BETTY DEL PILAR MUÑOZ HERRERA, de los inmuebles ubicados en el paraje denominado pajarito, de la fracción de Robledo de la ciudad de Medellín, que se identifica y engloba bajo las matrículas inmobiliarias 01N-5169633 y 5169634 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, y alinderados en la escritura pública N° 1573 del 27 de octubre de 1999 de la Notaria 28 de Medellín. El comisionado cuenta con las facultades contenidas en el art. 40 del C. G. del P.

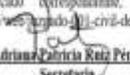
2.- Fijar como agencias en derecho de primera instancia la suma de \$3'880.348. para que sean incluidas en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2021) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (E.C.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-101-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

dgp